

RESOLUCION DCS 553/2025

Bahía Blanca, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante CANDELA FORCHINO, LU 134491, presentó una solicitud de "cursar supeditada a la aprobación de correlativas" para cursar la materia Práctica Integrada I (20095) de la Lic. en Enfermería;

Que la comisión curricular de la Lic. en Enfermería rechaza el pedido de la estudiante "el cronograma de control de correlativas fue aprobado por resolución DCS 043/2025";

Lo aprobado en sesión plenaria el 15 de octubre;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción a cursar supeditada a la aprobación de correlativas para cursar asignaturas de la Lic. en Enfermería a la estudiante CANDELA FORCHINO, LU 134491.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.